

Sainte maraveois.



SETTO QVARTO, VEINTE
MARAVEDES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SEIS.

Benito Menoa de Molina, vecino de esta villa de Xeda
 Como mejor en dño proceda, y lugar aya, sin peyuisio de otro,
 que me pueda corresponder, ante vmd. = Digo: que este Nro.
 Ayuntamiento se ha searido de nombraame por deposti-
 zioq, otrog del Cab porrio de esta villa: Y respecto de no saren
 aya, escribta, ni contada, y si sola havra apremido a poner
 en las letras de mi nombre, y apellido mal formadas, como es
 en el caso de dño empleo por no poder llevar la deuda cuen-
 ta de la que entra, y sale en dño Cab porrio, por no po-
 der aver qnto debe, ni escaizirle, y con facilidad podese en
 dño ganana, y resultaa el maior quebranto, y no poderlo yo
 soportaa por la coxtedad de mi hacienda, y componerse de
 unas viñas, y olivos en peera agena, y la casa que vi-
 vo: y allaame con el achaque, y accidente de almozaanas
 que no me deja sasegaa en pañe alguna, como lo declara
 en un caso necesario, los maestros de cirujia, Chrsanto
 Palao y Fran.º Cardonel, vecinos de la misma villa y